

Legislación Notarial

1. Aguascalientes. Obligación de rehusar el servicio (art. 4, fr. IV); secreto profesional (art. 13); obligaciones impuestas en otras leyes (art. 14); conocimiento del cliente (art. 35); procedimiento sancionador (art. 80); visitas de autoridad fiscal (art. 131).

3. Baja California Sur. Secreto profesional (art. 21, fr. V); impedimento para prestar el servicio (art. 22, fr. V); conocimiento del cliente (art. 64); procedimiento sancionador (art. 137); visita especial (art. 127, párrafo segundo).

5. Chiapas. Obligaciones impuestas en otras leyes (arts. 50, fr. VII y 51, fr. XI); secreto profesional (51, fr. II); rehusar prestar el servicio (art. 51, fr. VIII); conocimiento del cliente (arts. 157, frs. X, XI y XII, y 158); visitas de inspección (arts. 235 a 237); procedimiento sancionador (arts. 269 y 270).

7. Ciudad de México. Secreto profesional (arts. 21, 220 y 263); proporcionar información a autoridades competentes (art. 21); rehusar prestar el servicio (art. 47, fr. VIII); conocimiento del cliente (art. 103, frs. XV, XVIII y XIX, 105 y 106); visitas de inspección (arts. 219 a 233); procedimiento sancionador (art. 241).

9. Colima. Rehusar el servicio (art. 5, fr. IV); obligaciones impuestas por leyes (art. 10, párrafo primero); secreto profesional (art. 11); conocimiento del cliente (art. 32, frs. XII, XV y XVI, 33 y 34); procedimiento sancionador (arts. 68 a 72); visitas generales (arts. 164 a 168).

11. Guanajuato. Obligaciones impuestas por otras leyes (art. 6, párrafo primero); rehusar el servicio (art. 30, fr. V); secreto profesional (art. 26); conocimiento del cliente (art. 75, frs. VI y VI, 76, fr. I, 77 y 78); visitas generales o especiales (arts. 110 a 117); procedimiento sancionatorio (arts. 126 a 128, 129 a 133).

13. Hidalgo. Rehusar el servicio (art. 45, fr. V); secreto profesional (art. 46); conocimiento del cliente (arts. 89, frs. XIV, XVII, XVIII, inciso a), 91 y 92); obligaciones impuestas en otras leyes (art. 144, fr. X); visitas (arts. 177 a 181); procedimiento administrativo de queja (arts. 190 a 195).

15. Estado de México. Secreto profesional (arts. 20, fr. II, 155, fr. IV); conocimiento del cliente (arts. 79, frs. X, XI y XII, y 80); visitas de inspección (arts. 144 a 147); procedimiento sancionatorio (art. 157).

2. Baja California. Informe anual (art. 6, segundo párrafo); obligación de rehusar el servicio (art. 9, fr. III); secreto profesional (art. 16); conocimiento del cliente (art. 122, párrafo segundo); inspección ordinaria o extraordinaria en incumplimientos fiscales (art. 193); procedimiento sancionador (art. 196).

4. Campeche. Obligaciones impuestas en otras leyes (art. 6); secreto profesional (art. 29); conocimiento del cliente (arts. 71, frs. VII, XII y XIII, inciso a), y 72); visitas ordinarias y extraordinarias (arts. 130 y 131); procedimiento sancionador (arts. 139, 140 y 143).

6. Chihuahua. Secreto profesional (art. 39); rehusar el servicio (art. 43, fr. I, inciso a); conocimiento del cliente (art. 105, frs. VII y XII, y 107); inspecciones ordinarias y especiales (arts. 142 a 151); procedimiento sancionador (art. 164 a 179 y 200 a 206).

8. Coahuila. Rehusar el servicio (art. 4, fr. I); obligaciones impuestas por otras leyes (art. 9, fr. XVIII); información a autoridades competentes (art. 21); conocimiento del cliente (arts. 32, frs. XX y XXIII, 33, 34 y 35); visitas ordinarias y especiales (arts. 143 a 147); procedimiento sancionatorio (arts. 155ª 160).

10. Durango. Secreto profesional (art. 47, fr. II); obligaciones impuestas por otras leyes (art. 47, fr. XIII); rehusar el servicio (art. 49, fr. VIII); conocimiento del cliente (art. 122, frs. VIII, X, y XI, 123 y 124); visitas (187 a 199); procedimiento sancionatorio (arts. 208 a 212).

12. Guerrero. Secreto profesional (arts. 18 y 61, VII); compartir información a la autoridad competente (art. 61, fr. VII); obligaciones impuestas por otras leyes (art. 61, fr. XV); conocimiento del cliente (arts. 97, frs. XII y XV, 119 y 121); visitas ordinarias y especiales (arts. 160 a 166); procedimiento sancionatorio (arts. 170 a 172).

14. Jalisco. Prohibición del servicio (art. 39, fr. IX); secreto profesional (art. 43); conocimiento del cliente (arts. 84, frs. VI y VIII); visitas generales o especiales (art. 139 a 148); procedimiento sancionatorio (arts. 157 179).

16. Michoacán. Rehusar la función (art. 8, fr. I); secreto profesional (art. 12); conocimiento del cliente (arts. 57, frs. VIII, XII y XIII, 58 y 60); procedimiento sancionatorio (arts. 130 a 133); visitas ordinarias y extraordinarias (arts. 146 a 150).



o
n
t
ã
c
t
a
n
o
s

info@carpel.mx
55 7918 2663
55 6525 0185
www.carpel.mx